ALCALDIA MUNICIPAL
CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral

Listado de servicios profesionales en el mes de junio del año 2020

No.	PROVEEDOR	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	VALOR
1	LESLY SUYAPA NOLASCO	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/junio/2020	L. 11,500.00

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS
No.150

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): LESLY SUYAPA NOLASCO; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No**. 0615-1973-00444**, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	EL CAFÉ DEL 45	VIVA TV	Lunes a viernes de 7:00a.m a 8:00a.m	3 veses

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de junio del 2020 al 30 de junio del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de**: DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.10,000.00) MAS EL I.S.R 15% (LPS. 1,500.00)**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes8
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

a) recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).

b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: **RETENCION: LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de junio del año 2020.

LESLY SUYAPA NOLASCO
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

ALCALDIA MUNICIPAL
CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral